

NORMATIVA USO DE PISTA DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL

1. El uso del Campo de Fútbol será exclusivo para actividades de la Concejalía de Deportes y clubes autorizados.
2. El uso de la Pista de Atletismo está supeditado a las actividades de la Concejalía de Deportes, estando reservado de lunes a viernes de 17.30 a 20.30hs. para el uso exclusivo de escuela municipal de atletismo y club de atletismo.
3. En el horario anteriormente señalado podrán hacer uso únicamente de la **calle 6** los usuarios con tarjeta multideporte y usuarios libres con un aforo limitado de 8 personas por hora.
4. El resto de horario de 9.30 a 17.30hs. y de 20.30 a 22.30hs. de lunes a viernes, y de 9.30 a 22.30 hs. sábados y domingos, estarán libres las 6 calles con un aforo de 50 personas por hora. La Concejalía se reserva el derecho de excluir el uso de esas horas en caso de organización de alguna competición o evento.
5. Los usuarios libres podrán realizar la compra de entrada para el uso de la pista de atletismo, de forma telemática desde la web municipal en [Deportes/reserva de espacios](#). En franjas de 2h. con un coste de 1€ para socios abonados de la Concejalía y 2€ para el resto.
6. Los usuarios de tarjeta multideporte y usuarios libres, deberán pasar previamente por el control de la instalación a validar su reserva.
7. Todos los usuarios deberán tener a mano el ticket de reserva para poder enseñárselo al personal de la instalación que se lo demande.
8. Deberán respetarse escrupulosamente los horarios de comienzo y finalización de la sesión o actividad.
9. Deberá ajustarse el horario de finalización de actividades, con la antelación suficiente para abandonar la instalación antes del horario fijado de cierre.
10. Queda terminantemente prohibido el uso de material ajeno a la instalación. El material deportivo que se encuentre depositado en los almacenes o en la pista, es de uso exclusivo de las actividades de la Concejalía.
11. Se exige el uso de calzado adecuado y ropa deportiva.
12. El uso de las calles y el sentido de la marcha será el propio de la pista.
13. Las instalaciones deberán utilizarse únicamente para la práctica del deporte (Atletismo y Fútbol) y sin fines lucrativos. Cualquier uso diferente estará sujeto a autorización y al abono del precio que se apruebe en cada caso.
14. El comportamiento en todas las dependencias de la instalación deberá ser correcto, cumpliendo las instrucciones dadas por el personal de la instalación. El uso indebido de las instalaciones dará lugar a una infracción ligada a la correspondiente sanción.